



CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

Febrero 2022

Existen dos Códigos:

- Para las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios
- Para los Profesionales Tributarios

Además, existe una Adenda al Código de Profesionales Tributarios

Todos los textos se aprobaron en el Pleno del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios de 2 de julio de 2019



Están publicados en la web de la Agencia Tributaria:

IRPF Te informamos sobre el impuesto y te ayudamos en la confección y presentación de la declaración de Renta	IVA Declaraciones del IVA, tipos de regímenes, devoluciones mensuales, obligaciones de los contribuyentes y otras gestiones relacionadas	Impuesto sobre Sociedades Te ayudamos a presentar las declaraciones de este Impuesto que grava la renta de las personas jurídicas	Impuestos especiales y medioambientales Información y gestiones relativas a impuestos que recaen sobre el alcohol, los hidrocarburos, el tabaco y otros consumos específicos, así como los tributos medioambientales
Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas Infórmate y accede a las gestiones de declaraciones informativas, IAE y otros tributos y tasas	Aduanas Infórmate de las gestiones necesarias para importar o exportar mercancías, así como de otra información útil relativa a la actividad de comercio exterior	Empresarios individuales y profesionales Actividades económicas de personas físicas, empresarios individuales y profesionales y trabajadores por cuenta propia o autónomos	Empresas Información y gestiones de personas jurídicas que realizan actividades económicas
Ciudadanos, familias y personas con discapacidad Ayudas e implicaciones fiscales por nacimiento, matrimonio, familia numerosa, separación y discapacidad	Vehículos y embarcaciones Conoce las implicaciones fiscales de la compra de medios de transporte y los trámites del Registro Especial de Embarcaciones Neumáticas y Semirrigidas de Alta Velocidad	Vivienda y otros inmuebles Conoce cómo tributa la propiedad, el arrendamiento y la compraventa de inmuebles	Viajeros, trabajadores desplazados y fronterizos Información y gestiones para viajeros y españoles desplazados al extranjero y extranjeros viviendo temporalmente en España
No residentes Información sobre la gestión de la renta y otras obligaciones tributarias para personas que no son residentes en España	Censos, NIF y domicilio fiscal Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio	Deudas, apremios, embargos y subastas Pago, aplazamiento y gestión de deudas	Colaborar con la Agencia Tributaria Entidades y Administraciones públicas, representantes aduaneros y otras personas que colaboran en la gestión de los tributos





Están publicados en la web de la Agencia Tributaria:

[Inicio](#) / [Colaborar con la Agencia Tributaria](#) / [Relación cooperativa](#)

[1 Foro de Grandes Empresas](#) >

[1 Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios](#) >

Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios

Marco de relación y diálogo de la Agencia Tributaria con los intermediarios fiscales como representantes del contribuyente y colaboradores de la Administración tributaria en la prevención del fraude fiscal

Información

[Qué es el Foro](#)

Marco de relación de la Agencia Tributaria con los intermediarios fiscales como representantes del contribuyente y colaboradores de la Administración tributaria en la prevención del fraude fiscal

[Normas de funcionamiento](#)

Basadas en la cooperación, transparencia, rigor técnico, objetividad, proporcionalidad y receptividad

[Calendario de trabajo](#)

Fechas de celebración tanto de las sesiones plenarias del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios como de sus grupos de trabajo

[Sesiones del Pleno](#)

El Pleno está integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por la Secretaria Técnica

Códigos de Buenas Prácticas Tributarias

Líneas de actuación para avanzar en el desarrollo del modelo de relación cooperativa entre la Agencia Tributaria y los profesionales tributarios, y que incidan directamente en la generalización de buenas prácticas tributarias por parte de los contribuyentes con el apoyo y aval de estos expertos

[Código de Buenas Prácticas de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios](#)

[Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios](#)



CBPT DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

□ Compromisos de la Agencia Tributaria (I):

- Establecer un canal de comunicación en la web de la Agencia Tributaria, a través del cual las Asociaciones y los Colegios de Profesionales Tributarios puedan formular cuestiones en los términos que se establezcan entre ambas partes.
- Impulsar la mejora de los procedimientos en orden a evitar la verificación presencial de documentación y evitar desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria.
- Sin perjuicio de la regulación aplicable en cuanto a la interpretación y calificación de las normas tributarias y aduaneras, y de la labor de información y asistencia a los obligados tributarios, la Agencia Tributaria publicará los criterios que aplica en sus procedimientos de control, en especial cuando se produzcan cambios legislativos significativos, en tanto sean susceptibles de ser aplicados con carácter general.
- Mejorar la aplicación del sistema tributario, reduciendo cargas fiscales indirectas e impulsando la utilización de las nuevas tecnologías, así como favorecer el uso de los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico tributario tendentes a la minoración de conflictos.
- Garantizar, en la actividad de aplicación del sistema tributario, el pleno ejercicio de los derechos de los contribuyentes, así como el de los profesionales y demás colaboradores sociales en el ejercicio de su profesión y de sus normas reguladoras legalmente aprobadas.



CBPT DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

□ Compromisos de la Agencia Tributaria (II):

- Participar en cursos o jornadas de tratamiento de temas de interés para las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios y Representantes Aduaneros.
- Organizar campañas de divulgación y comunicación específicamente dirigidas a las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios adheridas al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios, y recoger su contenido en una sección de la web de la Agencia Tributaria.
- Reconocimiento de las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios que voluntariamente se adhieran al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios.
- **Establecer conjuntamente con las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios estrategias de comunicación tendentes al cumplimiento del ordenamiento tributario, así como al desarrollo de una cultura educativa en el ámbito fiscal.**
- **Analizar las solicitudes de unificación de criterio que planteen las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, cuando comuniquen actuaciones dispares por parte de la Agencia Tributaria en procedimientos similares.**



CBPT DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

Compromisos de Asociaciones y Colegios (I):

- Disponer de un Código Deontológico para la actividad de asesoría fiscal de adhesión voluntaria para sus asociados, o instrumento equivalente, que deberá ser accesible en la web de la Asociación o Colegio.
- Canalizar las cuestiones a formular a la Agencia Tributaria y difundir entre sus asociados los criterios generales y principios mantenidos por la Administración Tributaria.
- Fomentar entre sus asociados las relaciones con la Agencia Tributaria en formato electrónico, así como el uso de los instrumentos existentes en el ordenamiento jurídico tributario para evitar conflictos.
- Proporcionar formación permanente y actualización de conocimientos técnicos a sus asociados.
- Promover encuentros periódicos con la Agencia Tributaria, para evaluar la realidad económica empresarial y la problemática subyacente en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y aduaneras, sus costes indirectos asociados y la competencia desleal que se pudiera producir en determinados sectores económicos por incumplimientos de sus obligaciones impositivas.



CBPT DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

□ Compromisos de Asociaciones y Colegios (II):

- Establecer estándares de calidad de los servicios prestados por sus asociados. Deberán disponer de manuales de cumplimiento voluntario que determinen los criterios de trabajo y las recomendaciones de los asociados a sus clientes oponiéndose a conductas contrarias al ordenamiento jurídico, entre otras: llevanza de una doble contabilidad, interposición de personas jurídicas, opacidad de estructuras societarias, utilización de software de doble uso, realización de pagos en efectivo que superen los límites legales, operaciones de deslocalización fiscal ficticias, utilización fraudulenta de los procesos concursales, uso de estructuras de planificación fiscal agresiva que tiendan ilegalmente a la elusión o minoración de tributación en España, como la utilización improcedente de instrumentos híbridos o la deducción de gastos por compra de valores con apalancamiento cuando quede acreditado que la operación tiene como finalidad principal generar gastos financieros que sean fiscalmente deducibles.
- Trasladar a la Agencia Tributaria incidencias detectadas cuando se promueva un cambio legislativo significativo, así como propuestas de mejora de actuaciones generales de la Agencia Tributaria.
- Facilitar a la Agencia Tributaria, respetando los límites que impone el deber de secreto profesional, irregularidades que detecten los asociados cuando éstas afecten al normal funcionamiento del sistema tributario o a la competencia en el mercado, ofreciendo pruebas de las irregularidades cuando se disponga de ellas (casos de fraude).



CBPT DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

Procedimiento de adhesión:

- Formulario
- Acuerdo del órgano de gobierno
- Código deontológico

La documentación se comprueba por la Secretaría Técnica:

- Subsanción o comunicación de la adhesión

Publicación en el Portal de la Agencia Tributaria



CBPT DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

Asociaciones y Colegios adheridos al Código de Buenas Prácticas

ADHESIONES AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (51)

23 de febrero de 2022

ASESORLEX ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ASESORÍAS DE PYMES
ASOCIACIÓN DE ASESORES DE EMPRESA DE INTERNET
ASOCIACIÓN DE ASESORES EXCELENTES FISCALES Y LABORALES
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL OFICINAS Y DESPACHOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES Y GESTORES TRIBUTARIOS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES FISCALES Y GESTORES DE FINCAS
ASOCIACIÓN EUROPEA DE ASESORES DE EMPRESA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DEL ASESORAMIENTO TRIBUTARIO
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ASESORES FISCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ASESORES FISCALES Y LABORALES
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS DE ARAGÓN
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES DE ANDALUCÍA
ASSOCIACIO PROFESSIONAL DE TECNICS TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARNS
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE OURENSE
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA
COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ÁLAVA



CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

❑ Compromisos de la Agencia Tributaria (I):

- Establecer un canal de comunicación en la web de la Agencia Tributaria, a través del cual las Asociaciones y los Colegios de Profesionales Tributarios puedan formular cuestiones en los términos que se establezcan entre ambas partes.
- **Singularizar y personalizar la atención a los intermediarios fiscales adheridos al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios, mejorando las funcionalidades de la aplicación de cita previa.**
- Impulsar la mejora de los procedimientos en orden a evitar la verificación presencial de documentación y evitar desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria.
- Sin perjuicio de la regulación aplicable en cuanto a la interpretación y calificación de las normas tributarias y aduaneras, y de la labor de información y asistencia a los obligados tributarios, la Agencia Tributaria publicará los criterios que aplica en sus procedimientos de control, en especial cuando se produzcan cambios legislativos significativos, en tanto sean susceptibles de ser aplicados con carácter general.
- Mejorar la aplicación del sistema tributario, reduciendo cargas fiscales indirectas, fomentando el uso de la administración electrónica en las relaciones de los profesionales del ámbito tributario y los contribuyentes con la Agencia Tributaria, así como favorecer el uso de los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico tributario tendentes a la minoración de conflictos.
- Garantizar, en la actividad de aplicación del sistema tributario, el pleno ejercicio de los derechos de los contribuyentes, así como el de los profesionales y demás colaboradores sociales en el ejercicio de su profesión y de sus normas reguladoras legalmente aprobadas.
- **Participar en cursos o jornadas de tratamiento de temas de interés para los intermediarios fiscales, coordinados a través de las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios y Representantes Aduaneros.**



CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

❑ **Compromisos de la Agencia Tributaria (II):**

- Organizar campañas de divulgación y comunicación específicamente dirigidas a las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios adheridas al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios, y recoger su contenido en una sección de la web de la Agencia Tributaria.
- Reconocimiento de los intermediarios fiscales que voluntariamente se adhieran al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios.
- Analizar las solicitudes de unificación de criterio que planteen los intermediarios fiscales a través de las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, cuando comuniquen actuaciones dispares por parte de la Agencia Tributaria en procedimientos similares.
- **Estudiar en el grupo de trabajo del Foro las actuaciones de la Agencia Tributaria que comuniquen las Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios que se alejen de los compromisos del Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios y trasladarlas, en su caso, al Pleno del Foro.**
- **Identificar las declaraciones tributarias presentadas por intermediarios fiscales adheridos al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios.**
- **En el marco de los procedimientos en los que el intermediario fiscal ponga de manifiesto su condición de persona adherida al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios y su voluntad de agilizar la tramitación del procedimiento y reducir la litigiosidad, la Agencia Tributaria facilitará al intermediario fiscal, lo antes posible, el conocimiento de los hechos susceptibles de regularización, con el objeto de garantizar que disponga con la mayor antelación de toda la información que le permita desplegar la actividad probatoria que requiera en cada caso la defensa de sus intereses. Asimismo, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, se facilitará la celebración de reuniones tendentes a poner de manifiesto y aclarar cuestiones de relevancia que se hubieran podido suscitar en el seno del procedimiento.**



CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

❑ **Compromisos de los profesionales tributarios (I):**

- Estar adherido al Código Deontológico, o instrumento equivalente, de la Asociación o Colegio al que pertenezca.
- Informar a los clientes a los que se presten servicios de asesoramiento de la necesidad de evitar y prevenir cualquier planteamiento que suponga una práctica tributaria y aduanera fraudulenta o ilegal.
- Velar para que la actuación de sus clientes sea leal y conforme con la legislación fiscal vigente, advirtiéndoles de la ilegalidad de las conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que detecten y no colaborando en su ejecución.
- Evitar la utilización de estructuras opacas en la planificación de estrategias fiscales que se presten en el asesoramiento a los clientes. Se entenderán como tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales situadas en paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de la Agencia Tributaria de los responsables finales de las actividades o los titulares últimos de los bienes o derechos implicados. Asimismo, se considerarán estructuras opacas la utilización de sociedades instrumentales en operaciones de importación o intracomunitarias, aun cuando no estén radicadas en paraísos fiscales, constituidas o utilizadas con el fin de impedir o dificultar el conocimiento por parte de la Agencia Tributaria de los responsables finales de las operaciones.
- Prevenir e instar a corregir, las conductas de los clientes encaminadas a provocar riesgos fiscales importantes. Los trabajos para cumplir este compromiso se desarrollarán de conformidad con el contenido del manual de cumplimiento voluntario que se establezca.



CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

❑ Compromisos de los profesionales tributarios (II):

- En el marco de los procedimientos en los que el intermediario fiscal ponga de manifiesto su condición de persona adherida al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios y su voluntad de agilizar la tramitación del procedimiento y reducir la litigiosidad, el intermediario fiscal colaborará con la Agencia Tributaria para clarificar, lo antes posible, las cuestiones controvertidas que sean puestas de manifiesto en el marco del procedimiento inspector, atendiendo a los requerimientos de información y documentación que le sean solicitados con la mayor agilidad posible, y aportando toda aquella información que pueda ser relevante para el desarrollo del procedimiento de la forma más rápida y completa posible.
- Promover las relaciones con la Agencia Tributaria en formato electrónico, así como mantener actualizados los datos censales propios y de sus clientes.
- Difundir entre sus clientes el uso de los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico tributario para evitar los conflictos.
- Poner en conocimiento de la Asociación o Colegio, respetando los límites que impone el deber de secreto profesional, las irregularidades que detecte él o sus clientes respecto de presuntas conductas fraudulentas generalizadas en un sector que puedan afectar al normal funcionamiento del sistema tributario o a la competencia en el mercado.
- Participar en las actividades formativas permanentes que sean necesarias para actualizar sus conocimientos técnicos.
- Cumplir con los estándares de calidad establecidos por la Asociación o Colegio de Profesionales Tributarios al que pertenezcan, utilizando los manuales de cumplimiento voluntario que determinan los criterios para realizar su trabajo.

CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

❑ Requisitos previos:

- Ser asociado o colegiado de una Asociación o Colegio que haya suscrito el Código o la Adenda
- Ser colaborador social de la Agencia Tributaria

❑ Procedimiento de adhesión:

[Inicio](#) / [Colaborar con la Agencia Tributaria](#) / [Relación cooperativa](#) / [Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios](#)

Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios

- Indice:
- [1. Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios](#)
 - [2. Adenda al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios](#)
 - [3. Procedimiento de adhesión de los profesionales tributarios al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios](#)

Procedimiento de adhesión de los profesionales tributarios al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios

Gestiones de colaboradores sociales relacionadas con el Código de Buenas Prácticas

[Solicitud de adhesión al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios](#)

[Solicitud de baja del Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios presentadas](#)



CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

Código de Buenas Prácticas Tributarias

Formulario de adhesión para profesionales

[Adherirse a una asociación](#) | [Volver](#)

Datos personales

NIF:

[Redacted]

Nombre:

[Redacted]

Asociaciones/Colegios de las que es asociado/colegiado y han firmado el Código de Buenas Prácticas Tributarias o la adenda.

NIF

Razón social

El socio está adherido

[Redacted]

[Redacted]

NO

Asociaciones/Colegios de las que es asociado/colegiado y NO han firmado el Código de Buenas Prácticas Tributarias o la adenda.

NIF

Nombre

[Redacted]

[Redacted]



CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

Código de Buenas Prácticas Tributarias

Formulario de adhesión para profesionales

NIF

[Redacted]

Razón social

[Redacted]

Adherirse

El solicitante otorga su consentimiento expreso para la inclusión en la relación de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios adheridos al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios publicado en la web de la Agencia Tributaria:

Sí No

Confirmar

Volver



ADENDA AL CBPT DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS

- ❑ **Permite hacer efectivos determinados compromisos del CBP de PROFESIONALES TRIBUTARIOS que requieren la participación de las Asociaciones y Colegios únicamente como canales de comunicación entre asociados, colegiados y la Agencia Tributaria:**
 - El establecimiento de un canal de comunicación con la Agencia Tributaria a través del cual se puedan formular cuestiones.
 - La singularización y personalización de la atención a los intermediarios fiscales adheridos al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios, mejorando las funcionalidades de la cita previa.
 - La participación en cursos o jornadas de tratamiento de temas de interés para los intermediarios fiscales.
 - El análisis de las solicitudes de unificación de criterio que planteen los intermediarios fiscales.



CONSULTAS EN SEDE ELECTRÓNICA

Gestiones código de buenas practicas asociaciones y colegios

Gestiones de asociaciones y colegios relacionadas con el Código de Buenas Prácticas

Solicitud de adhesión al Código de Buenas Prácticas de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios

Firma de la Adenda del Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios

Aportar documentación complementaria

Contestar requerimientos o presentar documentación solicitada por la Agencia Tributaria

Solicitud de baja del Código de Buenas Prácticas de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios presentadas

Consulta de profesionales de una Asociación o Colegio

Consulta detalle de profesionales

Solicitud de información tributaria

Contestación a solicitudes de información tributaria

 Ayuda



CONSULTA DE PROFESIONALES DE UNA ASOCIACIÓN O COLEGIO

Consulta de asociados pertenecientes a una asociación

Datos de la asociación

NIF

Razón social

NIF del asociado Adherido/No adherido al CBPT

Elija la opción deseada

Buscar

Más

Limpiar

Mostrar/ocultar columnas

NIF del asociado	Nombre del asociado	Adherido/No adherido al CBPT	Fecha de firma
		NO	



CONSULTA DETALLE PROFESIONALES

Código de Buenas Prácticas Tributarias

Consulta de asociaciones adheridas al Código de Buenas Prácticas a las que pertenece un profesional

Datos del profesional

NIF [REDACTED] Nombre [REDACTED] Ha firmado el consentimiento para que se publique en internet: Sí

NIF Asociación	Razón social	Fecha de firma
[REDACTED]	[REDACTED]	07-04-2020

Mostrados los registros 1 a 1 de un total de 1



SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Gestiones código de buenas practicas asociaciones y colegios

Gestiones de asociaciones y colegios relacionadas con el Código de Buenas Prácticas

Solicitud de adhesión al Código de Buenas Prácticas de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios

Firma de la Adenda del Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios

Aportar documentación complementaria

Contestar requerimientos o presentar documentación solicitada por la Agencia Tributaria

Solicitud de baja del Código de Buenas Prácticas de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios presentadas

Consulta de profesionales de una Asociación o Colegio

Consulta detalle de profesionales

Solicitud de información tributaria

[? Ayuda](#)

Contestación a solicitudes de información tributaria



SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- En este canal accesible a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria podrán realizarse consultas sobre:**
 - IRPF
 - IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
 - IRNR
 - ADUANAS
 - IVA
 - IAE
 - IMPUESTOS ESPECIALES
 - RECAUDACIÓN

- Cada asociación o colegio adherido podrá presentar al trimestre, de acuerdo con la cifra de asociados o colegiados incluida en el formulario de adhesión, el siguiente número máximo de consultas:**
 - De 1 – 100 asociados/colegiados: 1
 - De 101 – 500 asociados/colegiados: 2
 - De 501 – 1000 asociados/colegiados: 3
 - De 1001 – 2500 asociados/colegiados: 4
 - Más de 2500 asociados/colegiados: 5

- Además, se está estudiando la posibilidad de ampliar el número de consultas a presentar por cada Asociación o Colegio en función del número de sus asociados/colegiados efectivamente adheridos al Código de Buenas Prácticas.**



SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Las preguntas no tienen la consideración de consultas tributarias escritas reguladas en el artículo 88 de la LGT, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección General de Tributos.**
 - En una fase posterior se estudiará la posibilidad de remisión automática de estas consultas por la Agencia Tributaria a la Dirección General de Tributos.
- La presentación de las consultas se realizará utilizando un certificado electrónico de una Asociación o Colegio que se encuentre dado de alta en el Censo del Código de Buenas Prácticas Tributarias.**



SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Elegir tema:

Consulta Tributarias

Avisos

Seleccione el tipo de información sobre el que desea preguntar

Pulse el botón ACEPTAR DATOS si desea continuar.

Seleccione Pregunta

Formular Consulta

Resultados de la búsqueda

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* Seleccione tema

IMPUESTO SOCIEDADES



* Seleccione subtema

DEDUCCIONES



Aceptar



SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Redactar la consulta:

Consulta Tributarias

Seleccione Pregunta

Formular Consulta

Resultados de la búsqueda

Fuente HTML

Estilo - Formato - Fuente - Ta...

B I U S x₂ x² I_x

Atrás

Aceptar



SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Si el usuario no está satisfecho con los resultados, se pulsa “Enviar Consulta”, para que se tramite su Solicitud de Información Tributaria por personal de la Agencia Tributaria.
- Si el usuario ha sobrepasado el límite de preguntas saldrá un aviso.
- Al presentar la solicitud se genera un expediente virtual en “Mis Expedientes” y se emite un justificante de presentación.
- Se pondrá a disposición del usuario la respuesta en Sede electrónica a través del expediente electrónico, accesible mediante el detalle de Mis Expedientes, y se remitirá un aviso a través de la aplicación “Avisos AEAT”.



Agencia Tributaria

www.sede.agenciatributaria.gob.es